



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 910/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5156/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5261 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13539, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$145.820, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13539.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13539 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	TAJMUCH CHAMI NELLY	4.750
2	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.750
3	VALLEJO LADRON DE GUEVARA PATRICIO JAIME	4.750
4	JOSE MANUEL HUERTA MEZA	4.750
5	URIA IBARRA MAGNOLIA	4.060
6	ANDRES FIGARI NAPOLI	4.750
7	EDDA CATERINA FERRETTI SOLARI	13.270
8	MUNITA CASTRO INES ALICIA GUILLERMINA	4.750
9	NORMA DEL PILAR ROMERO MUNOZ	9.770
10	NORMA DEL PILAR ROMERO MUNOZ	2.250
11	DEL RIO MAURA JAIME	2.250
12	RAMIREZ CABELLO LUIS ALBERTO	9.770
13	PIZARRO CISTERNAS CLAUDIO RUPERTO	2.250
14	MEYER ARIS NANCY CRISTINA	560
15	ERIK HUGO LEVY MARURI	9.770
16	MARCELA MARIA ALBERTINA GALLEGUILLLOS ESPINACE	2.250
17	ZANCA PINTO HALDO PATRICIO	9.770
18	TOLEDO VALENZUELA TOMAS ERIC	2.250
19	JUAN LUIS PRUNES MOLLER	560
20	FERNANDO DOMINGO PORTALES GUZMAN	2.250
21	YANEZ ALBORNOZ KATHERINE IRENE	560
22	MOYANO FAUNDES CLAUDIA BENITA	560
23	CLAUDIA ROSSANA VALENTINI GARAY	2.250
24	JACQUELINE IBET KARL ZAMORANO	560
25	GONZALEZ RIVAS PAMELA DEL PILAR	9.770
26	ROSA DEL CARMEN TOLEDO AHUMADA	2.250
27	BALDEVENITO BRAVO ANA MARIA	560
28	FRANCISCO JAVIER DOWNEY URETA	2.250
29	ANDREA RODRIGUEZ ESCOBAR	2.250
30	JEREZ PENA MILSE DE LAS MERCEDES	2.250
31	LASERE DELFINO JEAN-PAUL EDUARDO	560
32	RODRIGO JOSE ACHONDO VAN DE WYNGARD	2.250
33	FUENTES CID ROSALIA FRANCISCA	2.250
34	DANIEL ANDRES CABRERA ECHEVERRIA	560
35	GONZALEZ TAPIA ELISA ESTER	560
36	CHRISTHOPHER ANDRES GALVEZ REYES	2.250
37	CAMILA PAZ WULLFRODT BERTINI	560
38	ALICIA ELIZABETH CAMILLI	560
39	MARIA DE LA PAZ ROCCOLANO VILLEGAS	560
40	BARBOSA GARCIA MACARENA VASCONCELOS	560
41	CAMILA FERNANDA RIVERA SANTORO	560
42	CAMILA SOLEDAD GONZALEZ LANDEROS	2.250
43	MONSALVE ROMERO DANIEL ALEJANDRO	2.250
44	MIRANDA CATALINA ORTIZ BAJAS	560
45	MIRANDA CATALINA ORTIZ BAJAS	2.250
46	MERCEDES MARIA RIBOT SORIA	2.250
47	IGNACIA ISIDORA BARRIENTOS MAUBRATTS	560
48	TRINIDAD ANDREA BARRIENTOS MAUBRATTS	560
49	MADELEINE JOHANA SERNA DEL ALCAZAR	560
50	MIA AMAYA VALENTINA RODRIGUEZ FLORES	560
TOTAL		145.820